



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

109

Nota N° /2015.-
Letra: Mun. U.

USHUAIA, 06 JUL 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo de Ediles que preside, a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 949/2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Pasantías registrado bajo el N° 9308 suscripto por el CENT N° 11 representado por la Ministro de Educación y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, para su ratificación.

Bx

C

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SECCION ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/07/15	Hs. 11:06
Numero: 442	Fojas: 4
Expte. N°	
Auto:	
Auto:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA.

06 JUL. 2015

VISTO el expediente Letra ST N° 12117/2014 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración, celebrada en fecha dieciocho (18) de marzo de 2015, entre la Secretaria de Turismo, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON, DNI N° 11.299.785 y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por el Dr. Roberto N. DOMECCQ, D.N.I N° 04.241.151, en su carácter de Rector Organizador.

Que el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración aludida se ha suscripto con la finalidad de cooperar institucionalmente en temas de interés público, a fin de contribuir al bienestar de la comunidad, a través de la realización de actividades y consecución de objetivos en que a ambas instituciones les competen.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N°9356, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración registrada bajo el N° 9356, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha dieciocho (18) de marzo de 2015, entre la Secretaria de Turismo, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON, d.n.i n° 11.299.785 y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por el Dr. Roberto N. DOMECCQ, D.N.I N° 04.241.151, en su carácter de Rector Organizador. Ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que pudiera demandar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

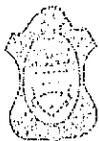
ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 941 /2015.-

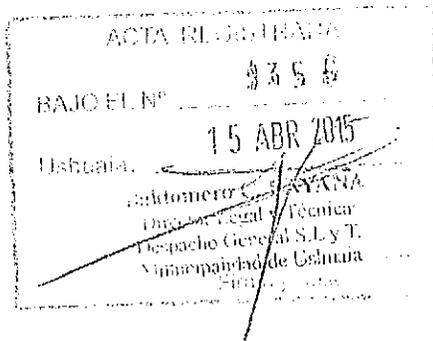
Jp.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

María Jimena Pagnoni
Cento. Administración
Secretaría de Turismo



ACTA ACUERDO DE COOPERACION Y COLABORACION

-----En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, entre la SECRETARIA DE TURISMO, representada por el Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON D.N.I. N° 11.299.785, con domicilio en San Martín N° 674 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA SECRETARIA DE TURISMO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por su Rector Organizador Dr. Roberto N. Domecq, D.N.I N° 04.241.151, con domicilio en calle Onas N° 450, en adelante LA UNIVERSIDAD, en su conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Acta, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal. El presente se firma en el marco del Convenio registrado bajo el N° 6979, aprobado por Decreto Municipal N° 1636/2012 y ratificado por Resolución C.D N° 389/2012, con el propósito de cooperar institucionalmente en temas de interés público, a fin de contribuir al bienestar de la comunidad, a través de la realización de actividades y consecución de objetivos que a ambas Instituciones les competen. -----

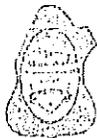
PRIMERA: Las partes acuerdan establecer sus responsabilidades dentro de los proyectos que desarrollen en conjunto y se vinculen a turismo idiomático, turismo científico y turismo cultural, con el fin de alcanzar objetivos propuestos.-----

SEGUNDA: LA SECRETARIA DE TURISMO se compromete a:

- a) Formar parte de equipos técnicos a fin de brindar asesoramiento en materia de turismo.-----
- b) Establecer contactos y propiciar la articulación con organizaciones culturales, científicas, educativas y de servicios.-----
- c) Promocionar y difundir los productos turísticos resultantes de los proyectos que se desarrollen mancomunadamente.-----
- d) La SECRETARIA propiciará las prácticas profesionales de estudiantes extranjeros, no hispano hablantes, en el marco del proyecto sobre turismo idiomático que LAS PARTES desarrollan conjuntamente. Los practicantes serán seleccionados por la SECRETARIA de acuerdo a las necesidades de la institución y el pago de dichas pasantías dependerá de la disponibilidad de partidas presupuestarias destinadas a tal fin.-----
- e) Disponer del espacio para la práctica del idioma español a turistas que tomen clases en LA UNIVERSIDAD. Dichas prácticas serán no rentadas y la cantidad de practicantes estará sujeta al espacio físico disponible y necesidades de LA SECRETARIA DE TURISMO.-----
- f) Participar en proyectos de investigación propuestos por LA UNIVERSIDAD.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L y T. y D.G. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
9356
BAJO LEY Nº
Ushuaia 15-ABR-2015
Municipalidad de Ushuaia
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y sello

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Formar parte de equipos técnicos a fin de brindar asesoramiento académico.
- b) Dictar clases de español a estudiantes y turistas extranjeros en sus instalaciones.
- c) Elaborar programas de estudio de idioma español de diferente duración y nivel.
- d) Propiciar la articulación con organizaciones culturales, científicas, educativas y de servicios a las cuales no le sea posible acceder a LA SECRETARIA DE TURISMO por cuestiones de jurisdicción.
- e) Colaborar en proyectos de investigación turística propuestos por LA SECRETARIA DE TURISMO.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD estipulará el monto de las clases de español, el cual variará de acuerdo a la duración y nivel de las mismas.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD percibirá el total de los ingresos en concepto de las clases de español que dicte.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan abonar de forma equitativa, todo gasto que surja en relación a los proyectos que se lleven a cabo de manera conjunta.

SEPTIMA: El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de su aprobación, pudiendo prorrogarse automáticamente por iguales períodos, salvo disposición de cualquiera de LAS PARTES.

OCTAVA: Ambas partes podrán previa comunicación fehaciente, rescindir unilateralmente el presente Acta Acuerdo, con una antelación no inferior de sesenta (60) días de la fecha prevista para la cesación de sus efectos.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, intentarán resolverlo a través de acuerdos de buena voluntad, y sólo en caso de imposibilidad se someterán a la Justicia Ordinaria de la ciudad de Ushuaia, constituyendo como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los
(..... 18) días del mes de MAR de 2015.

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y DG S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

María Jimena Pagnoni
Depto. Administración
Secretaría de Turismo

Roberto N. Bamecq
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y DG S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia